



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 14 de marzo de 2025

Señores propietarios:

**EQUIRENT S.A EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL
FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INMUEBLES EQUIRENT
NIT: 800204462-8 REPRESENTANTE LEGAL SARRIA
PLATA ERNESTO CC: 80415062
Att. LAVERDE MUNEVAR RICARDO HUMBERTO**

KR 72 170 97
Teléfono: 3118286724
Ciudad



Guia: 110354020077 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11035402-NOTIF 14 MARZO
CodPostal: 110931-DOCUMENTOS

Destinatario: LAVERDE MUNEVAR ROCARDO HUMBERTO
Empresa: 4241592

Identi: 4241592 Afiliado: 0 Telefono: 0-AVISO
Rmt: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha: 2025-03-14 18:03:49 Precio: \$900 Zona: 120

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110354020077

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 26-feb-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0367, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Demolición Parcial para el predio ubicado en la AK 68 68 B 61 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1592 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fecha: 18 MAR 2025

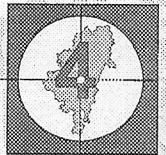
Despacho: 25 MAR 2025

Anexo: folios

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1592

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0367 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Demolición Parcial, para el predio ubicado en la AK 68 68 B 61 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1592 del 18 de noviembre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Demolición Parcial, para el predio ubicado en la **AK 68 68 B 61 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Engativá., identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C361233** y chip catastral **AAA0060BUBS**, presentada por el señor **LAVERDE MUNEVAR RICARDO HUMBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80201076, en calidad de apoderado.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1712 del 16 de diciembre de 2024, la cual fue recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 30 de enero de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1712 del 16 de diciembre de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 20 de febrero de 2025.
5. Que el día 20 de febrero de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

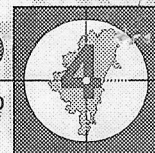
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1592

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0367 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Demolición Parcial, para el predio ubicado en la AK 68 68 B 61 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Demolición Parcial, para el predio ubicado en la AK 68 68 B 61 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C361233 y chip catastral AAA0060BUBS, presentada por el señor **LAVERDE MUNEVAR RICARDO HUMBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80201076, en calidad de apoderado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1592 del 18 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyecto y Revisó: SMMC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

